



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
4 de febrero de 2009
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

44° período de sesiones

20 de julio a 7 de agosto de 2009

Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de los informes periódicos*

Azerbaiyán

Reunión de datos e investigación

1. El informe (CEDAW/C/AZE/4) contiene únicamente datos estadísticos limitados, desglosados por sexo, sobre la situación de la mujer en las esferas abarcadas por la Convención, y casi no presenta información comparativa de la situación de las mujeres con la de los hombres. Sírvense suministrar información sobre las medidas adoptadas o proyectadas a fin de instituir un sistema amplio de reunión de datos, conforme lo recomendó el Comité en sus observaciones finales previas (CEDAW/C/AZE/CO/3, párr. 10).

Régimen constitucional, legislativo e institucional

2. Sírvense aclarar si la Ley de garantías de la igualdad entre los géneros abarca la discriminación tanto directa como indirecta y se aplica a actos de discriminación de agentes tanto públicos como privados, conforme lo recomendó el Comité en sus observaciones finales previas (párr. 14). Sírvense también suministrar el texto de las disposiciones pertinentes de dicha Ley.

3. Sírvense suministrar estadísticas, por un lado, sobre las formas en que las mujeres recurren al régimen jurídico para obtener reparación en casos de discriminación en todos los ámbitos abarcados por la Convención y, por el otro, sobre las tendencias observadas, conforme lo pidió el Comité en sus observaciones finales previas (párr. 12). Sírvense también mencionar ejemplos de la jurisprudencia aplicable y de las reparaciones otorgadas por actos de discriminación de agentes estatales y privados.

* La numeración de las páginas de esta lista de preguntas y cuestiones se refiere a la versión en español del informe.



4. Sírvanse suministrar información estadística actualizada que abarque los años 2007 y 2008 sobre los tipos de acciones por discriminación interpuestas por mujeres ante el Comisionado para los Derechos Humanos (Defensor del Pueblo) y también sobre el número de investigaciones incoadas, sus resultados y la ulterior aplicación de las medidas adoptadas. Sírvanse asimismo suministrar detalles sobre las medidas concretas adoptadas o proyectadas para alentar a las mujeres a solicitar la reparación de actos de discriminación.

5. El informe dice en la página 4 que el artículo 3.2 de la Ley de garantías de la igualdad entre los géneros establece el fundamento jurídico para la adopción de medidas especiales, cuando sea necesario, para acelerar la igualdad de facto y lograr la igualdad de la mujer en el plano sustantivo. Sírvanse aclarar si esa disposición autoriza a adoptar medidas especiales de carácter temporal de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención e informar de las medidas especiales de carácter temporal que se hayan adoptado de conformidad con la Ley en 2007-2008 para acelerar la consecución del objetivo de la igualdad de jure y de facto, por un lado, y de sus efectos, por el otro.

6. El Comité, en sus observaciones finales previas (párr. 5), acogió con beneplácito el establecimiento de dependencias de política de género en cada departamento del Gobierno, encargadas de vigilar la aplicación de la política estatal en favor de la mujer. Sírvanse suministrar información sobre la labor de esas dependencias, incluida la información sobre los casos que dichas dependencias hayan observado en que se haya podido hacer aplicar la política estatal a favor de la mujer e incorporar una perspectiva de género a nivel local, así como sobre los obstáculos que se planteen.

7. Sírvanse suministrar información sobre las medidas concretas contempladas para 2009 a fin de dar efecto al Plan de Acción Nacional para asuntos de la familia y la mujer para el período 2008-2012 y los mecanismos de seguimiento y evaluación proyectados.

Violencia contra la mujer

8. En el informe se habla de la preparación de dos leyes sobre la violencia doméstica, a saber, la “Ley de prevención de la violencia doméstica” (pág. 7) y la “Ley contra la violencia doméstica” (pág. 19). Sírvanse aclarar si se trata de dos leyes distintas y suministrar una información actualizada sobre dicha normativa y el plazo en el que podría sancionarse.

9. En el informe se mencionan diversos programas y proyectos que contienen medidas encaminadas a combatir la violencia contra la mujer (págs. 9, 17 y 18). Sírvanse suministrar información sobre las medidas concretas para darles efecto y sobre sus repercusiones. Sírvanse asimismo suministrar información sobre las medidas concretas adoptadas o proyectadas para facilitar el acceso a la administración de justicia a las mujeres víctimas de actos de violencia.

10. Sírvanse informar al Comité de si se ha procedido a revisar la tipificación del delito de violación en el Código Penal o de si se tiene previsto tipificar como delito todo acto sexual cometido contra una persona sin su consentimiento, incluso cuando no haya habido resistencia.

11. Sírvanse informar sobre el alcance del acoso sexual en el lugar de trabajo. Sírvanse también suministrar información sobre los recursos de denuncia y otros mecanismos de que puedan valerse las mujeres víctimas de acoso sexual para

obtener reparación e incoar acciones penales contra los presuntos perpetradores, y sírvanse informar de si las mujeres se valen de esos mecanismos; el número de denuncias interpuestas en 2007-2008 y sus resultados; y las indemnizaciones pagadas a las víctimas de conformidad con la nueva disposición del Código del Trabajo. En relación con la nueva disposición del Código del Trabajo, sírvanse informar además de si es común que las mujeres víctimas de acoso sexual opten por dimitir de sus empleos como solución del problema.

Trata de personas y explotación de la prostitución

12. En la página 22 del informe se dice que en el período 2004-2007 las autoridades registraron 769 casos de trata y 766 personas fueron procesadas. Sírvanse proporcionar información estadística detallada sobre los resultados de las actuaciones penales en esas causas y de las sentencias impuestas.

13. Sírvanse informar del número de plazas disponibles en el refugio para las víctimas de la trata que se menciona en la página 22 del informe e indicar si se proyecta crear nuevos refugios para esas víctimas. Sírvanse también indicar si existen refugios para las mujeres víctimas de actos de violencia.

14. En la página 23 del informe se menciona un análisis del perfil de las víctimas de la trata que revela que, en la mayoría de los casos, las víctimas habían sido mujeres de familias en las que faltaba uno de los padres, madres solteras y mujeres con un bajo nivel de educación o analfabetas. Sírvanse informar de las medidas que se estén adoptando para evitar que esas mujeres sean víctimas de la trata y eliminar las causas fundamentales que contribuyen a la trata de mujeres.

Participación de las mujeres en la vida política y pública

15. En la página 24 del informe se dice que, después de las últimas elecciones celebradas en 2005, las mujeres ocupan el 11,2% de los escaños del Parlamento Nacional. Además, de acuerdo con la respuesta a las preguntas formuladas respecto de los informes periódicos segundo y tercero (CEDAW/C/AZE/Q/3/Add.1, pregunta 12), las mujeres representaron el 5,01% de los candidatos y el 4,08% de los elegidos en las elecciones municipales de 2004. Sírvanse suministrar información sobre las medidas concretas que el Gobierno haya adoptado o proyecte adoptar para fomentar la participación de la mujer en la vida política y ampliar la representación de la mujer en los órganos electivos, a nivel nacional y local, en particular en las elecciones para el Parlamento Nacional que se han de celebrar en 2010.

16. En la página 24 del informe se dice que la Comisión Estatal de Asuntos de la Familia, la Mujer y la Infancia lleva una base de datos sobre el porcentaje medio de mujeres en órganos del Estado, en particular en puestos de adopción de decisiones. Sírvanse suministrar al Comité la información disponible sobre los años 2007 y 2008.

Estereotipos y educación

17. En el informe se señala que los estudios de investigación realizados en los últimos años confirman que, en Azerbaiyán, los hombres desempeñan el papel predominante en la sociedad y que, tradicionalmente, las mujeres en Azerbaiyán participan voluntariamente en la vida familiar, el cuidado de los hijos y actividades similares, y que ello forma parte de la mentalidad de la sociedad. En el informe se

describen también diversas medidas que se están adoptando para superar las actitudes estereotípicas sobre los papeles de mujeres y hombres (págs. 15 a 17). Sírvanse indicar los efectos de esas iniciativas e informar de los principales problemas que se hayan observado.

18. En sus observaciones finales previas (CEDAW/C/AZE/CO/3), el Comité expresó su preocupación por los estereotipos que seguían apareciendo regularmente en los libros de texto escolares. En el informe (CEDAW/C/AZE/4) se señala que en los libros de texto no se permiten los estereotipos de género (pág. 16) y que, con apoyo del Ministerio de Educación, se ha llevado a cabo un análisis de género de los libros de texto (pág. 30). Sírvanse suministrar información sobre los resultados de dicho análisis y sobre las medidas adoptadas en consecuencia de él para asegurar que en los libros de textos no se presenten estereotipos de los papeles de mujeres y hombres.

19. Sírvanse suministrar información estadística sobre los años 2007 y 2008 en relación con la relación de matrícula de niñas y niños en la educación primaria, secundaria y terciaria, desglosada por zonas urbanas y rurales. Sírvanse asimismo indicar las medidas que se hayan instituido para abordar las principales causas por las que niñas y jóvenes interrumpen su educación, como lo explica Azerbaiyán en su respuesta a las preguntas formuladas en relación con los informes periódicos segundo y tercero (CEDAW/C/AZE/Q/3/Add.1, pregunta 14) y los efectos de dichas medidas.

Empleo

20. De acuerdo con los informes periódicos segundo y tercero combinados presentados por Azerbaiyán al Comité, “[e]n promedio, el sueldo de la mujer representa el 70% del de los hombres” (CEDAW/C/AZE/2 a 3, pág. 48). Sírvanse suministrar información actualizada sobre las diferencias salariales entre hombres y mujeres e indicar qué medidas se han adoptado para reducir las y eliminarlas como recomendó el Comité en sus observaciones finales previas (párr. 24).

21. En la página 31 del informe se menciona un régimen de cuotas para la provisión de puestos de trabajo, en particular para grupos socialmente vulnerables. Sírvanse suministrar más información sobre el funcionamiento de ese régimen y los sectores de empleo a los que se aplica.

22. Según el informe (pág. 33), desde 2007 la Fundación Nacional de Apoyo a la Actividad Empresarial ha ampliado las fuentes de financiación a las empresarias y los mecanismos de microcrédito existentes están desempeñando una función destacada en el suministro de capital inicial. Sírvanse suministrar información sobre las repercusiones de esas nuevas fuentes de financiación sobre la actividad empresarial de las mujeres, en particular respecto del número de mujeres, desglosado por zonas rurales y urbanas, que se hayan beneficiado de esos mecanismos.

Salud

23. A tenor del informe, entre 2004 y 2006 hubo un aumento de la mortalidad materna a pesar de las medidas instituidas para combatir el problema (págs. 34 y 39). Sírvanse indicar qué otras medidas se han adoptado o se proyecta adoptar para rectificar esta situación, y sírvanse suministrar los datos estadísticos pertinentes de los años 2007 y 2008, si estuvieran disponibles.

24. Sírvanse suministrar información sobre la aplicación del Programa nacional sobre la protección de la salud de la madre y el niño para el período 2006-2010 y sobre las repercusiones de las medidas adoptadas.

25. En las observaciones finales previas (CEDAW/C/AZE/CO/3, párr. 25), el Comité observó con preocupación que la definición de mortalidad materna que utilizaba el Estado parte no se ajustaba a la definición establecida por la Organización Mundial de la Salud. Sin embargo, según el informe, esa definición se viene aplicando desde 2001. Sírvanse comunicar al Comité la definición de mortalidad materna que actualmente se aplica en Azerbaiyán.

26. En el informe se señalan el uso y la disponibilidad limitados de anticonceptivos modernos y el aumento correlativo del número de abortos (págs. 41 y 42). También se menciona en el informe el aumento de las enfermedades de transmisión sexual y del VIH/SIDA (pág. 43). Sírvanse suministrar información sobre las medidas concretas, adoptadas o proyectadas, por un lado, para velar por que las mujeres y los hombres, incluidos los adolescentes, tengan acceso a la información sobre la salud reproductiva y la planificación de la familia y a métodos anticonceptivos asequibles y, por el otro, para fomentar un comportamiento sexual responsable, y sus resultados. Sírvanse también suministrar las estadísticas pertinentes para 2007 y 2008, si estuvieran disponibles.

Mujeres y niñas desplazadas internas

27. Sírvanse suministrar información sobre las medidas concretas adoptadas para mejorar la situación de las mujeres y niñas desplazadas internas con arreglo al decreto presidencial sobre la ampliación del papel de la mujer en Azerbaiyán, el programa para combatir la violencia cotidiana en una sociedad democrática y el proyecto “Alto a la violencia contra la mujer”, que se mencionan en las páginas 2, 9 y 11 del informe, y sus repercusiones, así como sobre los problemas que se puedan haber planteado en su aplicación.

28. Sírvanse suministrar información sobre las medidas adoptadas para asegurar que las desplazadas internas a la espera de reasentamiento participen en la planificación del emplazamiento, el diseño y el equipamiento de los nuevos asentamientos y para dar efecto a la recomendación correspondiente del Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos (A/HRC/8/6/Add.2, párr. 64). Sírvanse, en particular, mencionar las iniciativas emprendidas al respecto en Bakú, Sumgait y Ganga.

El matrimonio y la vida familiar

29. Sírvanse suministrar información actualizada sobre el estado del proyecto de enmienda del Código de la Familia para que la edad mínima para casarse sea la misma para hombres y mujeres. Sírvanse también ampliar la información sobre el contenido y objeto de las propuestas encaminadas a impartir carácter obligatorio al examen médico y la celebración de un contrato de matrimonio antes de las nupcias.

30. El Comité reitera la solicitud que hizo al Estado parte en sus observaciones finales previas (párr. 30) de que le suministrara información estadística sobre los matrimonios contraídos por niñas menores de 18 años y sobre los matrimonios religiosos o tradicionales, incluida su condición jurídica